

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	Nº 05001-31-05-024-2024-0010002-00
DEMANDANTE	ELKIN ORLANDO PATIÑO TOBON CC 70.121.914
PROCESO	AMPARO DE POBREZA
DECISIÓN	Releva designación

En el trámite de la referencia, en memorial allegado a través del correo electrónico del despacho el día de hoy 07 de febrero de 2024, el profesional del derecho JHON JAIRO SIERRA LOPERA TP 126.176CSJ quien fue nombrado como abogado en Amparo de Pobreza del señor Elkin Orlando Patiño Tobón, informa al despacho que no puede aceptar el cargo encomendado por cuanto se encuentra designado como apoderado en amparo de pobreza y curador en más de 5 procesos, tal y como se evidencia en el archivo N°04 del expediente digital.

Así las cosas, y frente a la imposibilidad antes enunciada, se releva del cargo al profesional del derecho Sierra Lopera, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se designa como nuevo curador al abogado **JOSÉ HUMBERTO ESCOBAR NARANJO CC 71.744.866** portador de la Tarjeta Profesional **98.146** del C. S. de la J, quien puede ser contactado calle 49 N° 50-21 Edf del café ofc 2205 Medellín celular 316 624 29 08 fijo 366 55 55 correo electrónico: notificaciones@ciadeabogados.com.

ADVERTIR, al interesado que la mayor brevedad posible suministre al apoderado nombrado, todos los datos información y documentos necesarios para que cumpla con la gestión encomendada.

Remítase, por secretaria el presente auto.

NOTIFÍQUESE
MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ba3022a4224be8bb7fa05530c6cfd078a49196001e37d45b43718f9926e7708**

Documento generado en 07/02/2024 04:32:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>